



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 209

SANTIAGO, 05 FEB. 2018

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 1.091, de 6 de Agosto de 2014, mediante la cual se renovó la autorización para el funcionamiento como entidad acreditadora a la sociedad "**ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA**", con nombre de fantasía "**AGS LIMITADA**", cuyo representante legal es doña Eliana Raffo Grado;
- 3) El Memo N° 106, de 2 de febrero de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, mediante el cual informa que, vía correo electrónico de 1 de febrero de 2018, doña Eliana Raffo Grado comunicó el cambio de dirección y correo electrónico de contacto de la Entidad, siendo los datos actuales los que siguen: **Avda. Valparaíso N° 585, Edificio Plenocentro, Piso 9, Oficina 904**; y **eliana.raffo@agsalud.cl**;
- 4) Copia del referido correo electrónico;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### RESUELVO:

**1º MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N° 3 de los Vistos precedentes.

**2° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**3° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**AGS LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada por carta certificada.

### **REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**PATRICIA ECHEVERRÍA JARA**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**



**BRH/CCG**

**Distribución:**

- Representante legal "AGS LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo